

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR CURSOS EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA APLICABLE A TODAS LAS ESPECIALIDADES EXCEPTO PERCUSIÓN [1] CON SUS CORRESPONDIENTES CARGAS LECTIVAS SEMANALES

1er curso	Horas	2º curso	Horas	3er curso	Horas	4º curso	Horas
Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1	Instrumento	1
Clase colectiva Instrumental o vocal [2]	1	Clase colectiva Instrumental o vocal [2]	1	Clase colectiva Instrumental [3]	1	Clase colectiva Instrumental [3]	1
Lenguaje musical	2	Lenguaje musical	2	Lenguaje musical	2	Lenguaje musical	2
				Coro	1'5	Coro	1'5

[1] DECRETO 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5 > Currículo > 2.

En las enseñanzas elementales de música de todas las especialidades, excepto Percusión, la enseñanza instrumental incluirá una clase individual y una colectiva, con una hora de duración para cada una de ellas. Las clases de Percusión serán siempre colectivas, con una relación numérica, profesor/alumno no superior a un quinto y una duración semanal de dos horas.

[2] La clase colectiva en 1º y 2º será instrumental o vocal a criterio de los departamentos didácticos.

[3] Los alumnos de cuerda arco tendrán como clase colectiva la Orquesta de Cuerda de enseñanzas elementales con una duración de dos horas y los alumnos de viento tendrán como clase colectiva la Banda de enseñanzas elementales con una duración de dos horas.